

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por el señor ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA, en contra de la sociedad PORTAL DE ORIÓN S.A.S., le informo que los señores Alexandra Sánchez Puentes, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín, presentaron demandas para ser acumuladas al presente proceso.

Adicionalmente, le informo que el auto por el cual se libró mandamiento de pago en contra de la demandada PORTAL DE ORIÓN S.A.S. y de la sociedad ARTEC CONSTRUCTORA S.A.S., dentro la demanda acumulada presentada por el tercer acreedor con garantía real, doctor JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA, y en el cual se ordenó citar emplazar a los acreedores que tengan títulos de ejecución contra los deudores, fue recurrido por la parte demandante.

Manizales, junio 28 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE PRINCIPAL:	ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA
DEMANDANTE ACUMULADO:	JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADOS:	PORTAL DE ORIÓN S.A.S. ARTEC CONSTRUCTORA S.A.S.
RADICADO:	170013103006-2020-00134-00

1. OBJETO DE DECISION.

Se decide lo pertinente frente a las demandas acumuladas promovidas dentro del proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se agregarán al expediente las demandas acumuladas propuestas por los señores Alexandra Sánchez Puentes, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín.

Teniendo en cuenta que, el auto que libró mandamiento de pago en favor del tercer acreedor con garantía real, doctor JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA no ha quedado en firme, en razón al recurso de reposición formulado por el parte activa de la demanda acumulada, se advertirá a los señores Alexandra Sánchez Puentes, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín que, una vez se surta el emplazamiento a los acreedores que tengan títulos de ejecución contra los deudores

PORTAL DE ORIÓN S.A.S. y ARTEC CONSTRUCTORA S.A.S., se le dará el trámite correspondiente a las demandas formuladas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas:

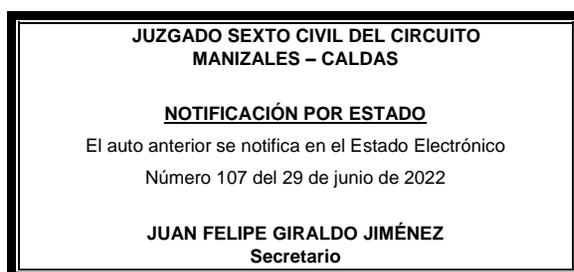
3. RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente las demandas acumuladas formuladas por los señores Alexandra Sánchez Puentes, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín.

SEGUNDO: ADVERTIR a los señores Alexandra Sánchez Puentes, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín que, una vez se surta el emplazamiento a los acreedores que tengan títulos de ejecución contra los deudores PORTAL DE ORIÓN S.A.S. y ARTEC CONSTRUCTORA S.A.S., ordenado dentro de la demanda acumulada formulada por el señor JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA, se le dará el trámite correspondiente a las demandas formuladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5123d4481beed30f0b37db61f43b81ebdd6698c14951b617ad5a8bd40fb005ed**

Documento generado en 28/06/2022 10:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>